

Punta Negra, 25 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



VISTO:

El Informe N° 282-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades se encuentran facultadas, previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia, para atender los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;



Que, en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley antes citada concordando con el artículo 11° de su Reglamento, señala que en caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, de acuerdo al numeral 16.2 del artículo 16° del acotado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2020-JUS, señala que a efectos de obtener la acreditación, las Municipalidades deben presentar ante la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o el órgano que haga sus veces, copia simple de la Resolución o documento de designación de la o el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o de la o el abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2023-AL/MDPN de fecha 24 de enero de 2023, se resuelve **DESIGNAR** al **ABOG. JUAN JESUS MOLINA DUPUY** en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como Abogado responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior conforme lo regula la Ley N° 29227 y su Reglamento.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 114-2023-AL/MDPN de fecha 19 de mayo de 2023, se resuelve **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** del **ABOG. JUAN JESUS MOLINA DUPUY**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023. **AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 116-2023-AL/MDPN de fecha 19 de mayo de 2023, se resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha al **ABOG. CARLOS MARTIN BLAS ÁVILA**, en el cargo de

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-AL/MDPN**

confianza de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, dejando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20, del artículo 20° y por el artículo 43° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del **ABOG. JUAN JESUS MOLINA DUPUY**, como Abogado responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior conforme lo regula la Ley N° 29227 y su Reglamento, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2023-AL/MDPN, de fecha 24 de enero de 2023. **AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR al **ABOG. CARLOS MARTIN BLAS ÁVILA**, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como Abogado responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, conforme lo regula la Ley N° 29227 y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUAYHUA CCACCYA  
ALCALDE